



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 10712

25 MAY 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Educación Especial de la Fundación Universitaria los Libertadores, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 18425 del 20 de septiembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional, corrigió la resolución 14653 del 18 de julio de 2016 mediante la cual se aprobaron la modificación del registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Especial, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución 1133 del 31 de enero de 2017 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al Programa de Licenciatura en Educación Especial, metodología presencial en Bogotá D.C., de la Fundación Universitaria los Libertadores.

Que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, radicó el día 22 de julio de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL (Cód. SNIES 1846)**.



Continuación de la Resolución

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del Programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 13 y 14 de marzo de 2017**, el siguiente concepto:

"Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Licenciatura en Educación Especial, es un programa adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, creada mediante Acuerdo del Consejo Superior, N° 01/1987, inició labores académicas en 1990. Los pares en su informe señalan que “es un programa académico de carácter interdisciplinario, dirigido a sujetos (hombres y mujeres) cuya vocación es la educación y el rol del maestro. Tiene como propósito fundamental la formación pedagógica, didáctica e investigativa desde un enfoque diferencial, para que el educador desarrolle su actividad profesional en contextos institucionalizados u otros ámbitos en los cuales se encuentren poblaciones diversas, personas con discapacidad y, en general, grupos poblaciones que han sido objeto de discriminación”.
- En la evaluación externa se concluyó que “el PEP se presenta y se difunde para conocimiento, socialización y aportación de los diferentes actores de la comunidad académica del Programa; con el objetivo de apropiar de manera pertinente los aspectos que lo objetivan (...) y de identificar y fortalecer día a día los aspectos de docencia, investigación y extensión propios de las exigencias del entorno”.
- El desempeño de los estudiantes del Programa en las Pruebas SABER PRO en la competencia genérica de Comunicación Escrita estuvo por encima del promedio nacional y de su vecindad en 2013 e igual a estas en 2014.
- La deserción del Programa por período para el 2016-1 fue de 9,93%, en comparación con la nacional que se situó en un 12,36%. Lo anterior gracias a estrategias como el Programa de Permanencia y Graduación Oportuna (PYGO) que desde 2014 integra programas y acciones institucionales en favor de la permanencia y graduación oportuna de los estudiantes. “PYGO es reconocido en el ámbito nacional por su Sistema de Alertas Tempranas, los objetos virtuales de aprendizaje, los talleres de fortalecimiento académico y las consejerías realizadas por docentes. El Sistema de Alertas Tempranas (SAT), es un mecanismo preventivo que permite identificar en la población estudiantil factores asociados a las deserciones en la vida universitaria; a través de una caracterización de estudiantes de índole académico, socioeconómico, personal

Continuación de la Resolución

Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.

Fecha: 01 JUN 2017

Firma: 

e institucional; ubicándolos en alertas rojas, alertas naranjas y alertas amarillas, correspondiente al aplicativo ADVISER”.

- Segundo lo reportado en los cuadros maestros en el Programa para el período 2016-1 se contó con 8 docentes de tiempo completo vinculados con contrato a término indefinido, de los cuales 1 acredita título de doctor y los otros 7 de magister. En ese mismo período estos 8 docentes atendían a 191 estudiantes matriculados para una relación de 1:24.
- En la evaluación externa se concluyó que el currículo del Programa “es flexible y actualizado, evidenciado en la oferta de asignaturas electivas institucionales y la transversalidad electiva que permite brindar diferentes oportunidades de formación desde los diferentes departamentos a nivel institucional (Emprendimiento, Humanidades, Idiomas, Ciencias Básicas e Inter facultades). En el caso de la Licenciatura: Lengua de señas, Educación para la convivencia y la literatura, programas homólogos”.
- La inserción de profesores y estudiantes del Programa en contextos académicos internacionales se ha dado a través convenios activos con las siguientes universidades extranjeras: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, Universidad Católica de Córdoba, Argentina, Universidad de Oriente, México, Universidad Nacional de la Plata, Argentina, Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, España, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Federal Fluminense de Brasil, Universidad Técnica de Sofía, Bulgaria, entre otras.
- Los procesos formativos gestados desde los semilleros de investigación. Con base en la información institucional se da cuenta entre el 2014 y el 2016 de 6 semilleros con 20 estudiantes vinculados. Al respecto se destaca lo afirmado por los pares externos en cuanto a que esta estrategia “se convierte en un componente de formación en investigación esencial para impulsar la cultura investigativa del Programa. Estos semilleros están estructurados en tres módulos que se orientan de forma virtual, lo cual garantiza una mayor cobertura, asimismo en el plan de estudios aparecen cuatro seminarios de investigación vinculados a las prácticas pedagógicas que fortalecen la formación de los estudiantes en el componente investigativo”.
- La diversidad de servicios y programas de bienestar institucional y la participación de la comunidad educativa. Según los pares externos “en el programa de Bienestar Institucional participa toda la comunidad educativa, los docentes en un 98.8%, los estudiantes 87%, directivos 93% y administrativos en un 74%, lo cual da cuenta del nivel de aceptación del mismo. El seguimiento integral de las acciones de Bienestar se complementa con otros recursos. Entre ellos se tiene la generación de proyectos de vida, los programas de promoción y prevención, talleres de hábitos de estudio, talleres con familias, formación virtual, acompañamiento académico a estudiantes, estrategias de atención socio afectiva y servicio médico, entre otros. Cada uno de estos programas cuenta con indicadores de atención y esquemas de evaluación”.
- El seguimiento que desde el Programa y la Institución se hace a los graduados. Los pares destacan en su informe que “la Institución cuenta con una política de egresados que comporta la intencionalidad y el compromiso de actualizar permanentemente el proyecto curricular del Programa, en pro de cualificarlo

Continuación de la Resolución

cada día más. Las estrategias de seguimiento a los egresados del programa de educación especial son: a) un encuentro anual de egresados, el cual promueve intercambio de saberes, la cualificación de temas actuales y de interés, además de identificar componentes que deben ser incluidos en la propuesta curricular del Programa. Asimismo, realizar reconocimientos y distinciones a la labor pedagógica y al aporte del desarrollo social y humano local, nacional e internacional. b) Publicación de experiencias significativas de los egresados de educación especial resultado del proceso de investigación formativa en el boletín de la Facultad de educación denominado: Observatorio Pedagógico de infancia, c) los egresados del Programa tienen acceso a la bolsa de empleo los Libertadores.”

- La Licenciatura en Educación Especial, cuenta con espacios comunes y específicos para la enseñanza, el aprendizaje y el bienestar universitario. La institución cuenta con una plataforma tecnológica robusta, así como con salas, adecuado número de equipos de última generación (renovados en el 2015) y software para cada una de ellas, garantizando la conectividad y el acceso a sistemas de información. De igual manera se promueven actividades para el uso de recursos informáticos y de comunicación, a través de las aulas virtuales.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Intervenir de manera prioritaria los tiempos de graduación de los matriculados en el Programa que son muy extendidos. Con base en SPADIES a los diez semestres el Programa gradúa el 22,86% de sus matriculados, en el semestre quince gradúa el 43,01% y en el semestre veinte gradúa el 50%.
- Mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas SABER-PRO. En las competencias genéricas de Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo y Competencias Ciudadanas, tuvieron resultados similares al promedio nacional. En la competencia genérica de inglés estuvo por debajo del promedio nacional.
- Mejorar la movilidad académica de los estudiantes de la Licenciatura. Según lo consignado por los pares en su Informe de Evaluación Externa “es evidente que según los datos hace falta gestionar más movilidad de profesores y de estudiantes. En los cuadros maestros se verifican solo 4 estudiantes en movilidad saliente internacional en los últimos 6 años y 2 en movilidad internacional entrante.
- A pesar que el grupo de investigación “Nipón Estudio Anime”, adscrito a la Facultad de Comunicación está clasificado C ante Colciencias, con sus cuatro líneas declaradas de investigación (Ambientes de aprendizaje apoyados en las TIC, Comunicación, cultura y tecnología, Evaluación e investigación y

Continuación de la Resolución

Pedagogía, medios y mediaciones), no incluye en su grupLac evidencias de producciones académicas en el campo disciplinar central del Programa que es la educación especial. De hecho, de los 51 integrantes que se reportan en el grupLac, solo 1 de los 8 docentes del Programa con vinculación tiempo completo con contrato a término indefinido, hace parte de este grupo, siendo su campo académico básico las TICs. Además, según se verifica en los cuadros maestros, el docente líder de este grupo no está clasificado como investigador ante Colciencias.

- *Elevar la clasificación en D ante Colciencias del grupo PEDAGOGÍAS, que es uno de los que sustenta la actividad investigativa del Programa. De los artículos que se incluyen en el grupLac solo dos corresponden al campo académico disciplinar central del Programa que es la educación especial. El líder de este grupo no está escalafonado como investigador ante Colciencias.*
- *Lograr que el grupo de Investigación “la Razón Pedagógica”, con su línea de investigación declarada “Pedagogía, Didáctica, Currículo y Evaluación” sea escalafonado por Colciencias en una categoría de alta calidad. En este caso el líder del grupo tampoco está clasificado como investigador ante Colciencias.*
- *Elevar la visibilidad y posicionamiento en publicaciones indexadas de las producciones académicas en el campo disciplinar central de la Licenciatura que es la educación especial. En la evaluación externa los pares conceptuaron que “es importante seguir incrementando el número y nivel de la misma en términos de indexación y citación”.*
- *Elevar el número de docentes del Programa en el área disciplinar central que es la educación especial. En la actualidad se verifica que se cuenta con cuatro, además de otros cuatro que se comparten en el núcleo común en los primeros semestres académicos del Programa con otra licenciatura de la Institución. De los docentes con vinculación a término indefinido solo uno acredita titulación como doctor.*
- *Fortalecer el campo de trabajo de los futuros licenciados en las instituciones de educación regular. Al respecto los pares en su evaluación señalan que “es importante tener en cuenta que pese al ejercicio tan amplio que hacen de extensión y proyección a nivel social, hace falta fortalecer el campo educativo (instituciones de educación regular), ya que es el espacio donde el Licenciado puede desplegar todas las competencias y formación específica en pedagogía, didáctica, transformando el contexto educativo, familiar y social”.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el Programa de Licenciatura en Educación Especial de la Fundación Universitaria los Libertadores, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 01 JUN 2017

Continuación de la Resolución

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución: Fundación Universitaria los Libertadores
Denominación del Programa: Licenciatura en Educación Especial
Título a Otorgar: Licenciado en Educación Especial
Lugar de ofrecimiento: Bogotá D.C.
Metodología: Presencial

PARÁGRAFO. - Cualquier modificación a las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa indicado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se resuelve, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Fundación Universitaria los Libertadores, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

25 MAY 2017

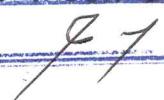
Dada en Bogotá D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	01 JUN 2017
COMPARCEN	Henry Eduardo Cúncachon
REPRESENTANTE LEGAL	APÓDERADO ✓
INSTITUCIÓN	F. U. Los Libertadores
RESOLUCIÓN N°.	10712 - 2017
FIRMA NOTIFICADO	Henry Eduardo Cúncachon
NOTICIFICADOR	Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
Unidad de Atención al Ciudadano	
CERTIFICA	
Que la presente fotocopia	
fue comparada con la	
original y es auténtica.	
Fecha:	01 JUN 2017
Firmas:	

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior 

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional 

Código SNIES: 1846 (Cód. Proceso: 12546)

1000 mil. £